



Día

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

**RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 158 -2013-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 25 Julio del 2013**

**VISTO:**

La solicitud de la Señorita **CRISTINA ANGÉLICA VASSALLO TENORIO**, con MAD N° 1078207.

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud de fecha de ingreso del 25 de julio del 2012, la señorita Cristina Angélica Vassallo Tenorio, servidora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca – Agencia Agraria San Ignacio, solicita el reconocimiento de su sexto quinquenio y el pago del beneficio por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, adjuntando copia fotostática de la Resolución de Dirección Regional N° 254-2012-GR-CAJ/DRA, de fecha 11 de setiembre del 2012, con la cual le reconocen 25 años de servicios al Estado.

Que, mediante Oficio N° 313-2013-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 17 de julio del 2013, la Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite los actuados administrativos de la señorita Cristina Angélica Vassallo Tenorio, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite correspondiente.

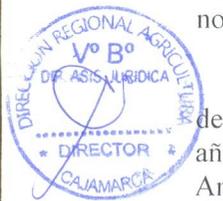
Que, del análisis realizado a la solicitud presentada por la señorita Cristina Angélica Vassallo Tenorio, se puede determinar que su petitorio versa sobre el reconocimiento de su sexto quinquenio y el pago del beneficio por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, regulados en el Decreto Legislativo N° 276, incluido sus bonificaciones.

Que, la responsable de Remuneraciones de la Oficina de Administración - Personal, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, mediante Informe Escalafonario N° 019-2013-GR.CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha julio del 2013, en el que precisa que la señorita Cristina Angélica Vassallo Tenorio, ha cumplido con fecha 02 de junio del 2013, (26) veintiséis años de servicios prestados al Estado. Indicando asimismo en dicho informe que se le ha acumulado 04 años por estudios universitarios, a su tiempo de servicios prestados al Estado, teniendo un ingreso de S/. 694.28 (seiscientos noventa y cuatro con 28/100 nuevos soles).

Que, con Resolución de Dirección Regional N° 186-2012-GR.CAJ/DRA, de fecha 13, de julio del 2012, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, acumula (04) cuatro años de estudios universitarios a su tiempo de servicios prestados al Estado, de la señorita Cristina Angélica Vassallo Tenorio, trabajadora de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, lo que es corroborado con el Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 12 de julio del 2010, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, el derecho invocado por la recurrente se encuentra regulado en el literal a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, que refiere: “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: *Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios.- Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso...*”.

Que, el Tribunal del Servicio Civil, a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 18 de junio del 2011,





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

**RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 158 -2013-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 25 Julio del 2013**

acuerda establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, aplicar el cálculo de los conceptos a beneficios económicos de los trabajadores sobre la base de la remuneración total, más no sobre la base de la remuneración total permanente, como venía haciéndose anteriormente al amparo del Decreto Supremo N° 051-91-PCM. De esta manera, con Oficio Múltiple N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitida por el Tribunal del Servicio Civil.

Que, en este sentido, de conformidad a las normas antes señaladas, corresponde percibir a la Señorita Cristina Angélica Vassallo Tenorio, el equivalente a tres (03) remuneraciones totales, por haber cumplido 30 años de servicios al Estado; y teniendo una remuneración equivalente a S/. 694.28 (seiscientos noventa y cuatro con 28/100 nuevos soles), el monto a otorgársele por este derecho sería de S/. 2,082.84 (dos mil ochenta y dos, con 84/100 nuevos soles).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 060-2013-GR.CAJ/DRA-OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer su sexto quinquenio, a la señorita **CRISTINA ANGÉLICA VASSALLO TENORIO**, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca – Agencia Agraria San Ignacio, cumplidos el 01 de junio del 2013, por haber acumulado (4) cuatros años de estudios universitarios, a su tiempo de servicios prestados al Estado.

**Artículo Segundo.-** Se otorgue por única vez, a la señorita **CRISTINA ANGÉLICA VASSALLO TENORIO**, los beneficios por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, correspondiente a 03 remuneraciones mensuales totales, por el monto de S/. 2,082.84 (dos mil ochenta y dos con 84/100 nuevos soles).

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal y publicarla en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Ruben Romero Vasquez  
DIRECTOR